

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO



GERIAVI, S.A.U. (GRUPO DOMUSVI)

Versión	Modificación	Responsable de aprobación	Fecha de versión
1	N/A	Consejo de Administración	Noviembre 2025

CONTENDO

1.	PRÉAMBULO	3
2.	OBJETO Y FINALIDAD DE LA POLÍTICA	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	5
5.	RIESGOS PENALES Y ANTISOBORNO	5
6.	ELEMENTOS Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	6
7.	REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS	7
8.	SANCIONES	7
9.	DIFUSIÓN DE LA POLITICA	8
10.	ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA	8

1. PRÉAMBULO

Grupo DOMUSVI desarrolla su actividad con el compromiso absoluto de respetar la legislación, los valores éticos y los principios recogidos tanto en la Carta Ética de Conducta Empresarial como en el Código de Conducta de la Compañía.

El cumplimiento estricto de la legislación vigente, así como el de cualquier otra norma, ya sea de carácter interno o externo, de aplicación a la actividad desarrollada, es una exigencia impuesta a todos y cada uno de los profesionales de la Compañía, así como para cualesquiera socios de negocio con los que se opere.

DOMUSVI refuerza su compromiso con la ética y la integridad mediante la presente **Política de Cumplimiento Normativo**, en la que se desarrollan las bases por las que se rige el Programa de Prevención de Irregularidades y Cumplimiento Normativo implementado en la Compañía (en adelante, el Programa). Dicho Programa se estructura como un sistema de gestión, mediante el cual se abordarán tanto los riesgos en materia penal como antisoborno.

Tanto la presente Política como el Programa de Cumplimiento implementados en DOMUSVI se fundamentan y rige por los siguientes principios:

- Respeto absoluto al **cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa interna aplicable**, así como de los principios éticos y las normas de comportamiento que se configuran como un principio fundamental para DOMUSVI y para el desarrollo de su actividad.
- Compromiso expreso de la Alta Dirección con la **cultura ética, de cumplimiento y prevención de delitos**.
- **Tolerancia cero ante cualquier incumplimiento normativo**, quedando expresamente prohibidas conductas o comportamientos delictivos o contrarios a la ética.
- **Tolerancia cero hacia la corrupción, el tráfico de influencias o cualquier otra forma de soborno**, ya sea directo o indirecto, a cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

2. OBJETO Y FINALIDAD DE LA POLÍTICA

DOMUSVI ha implementado un Programa de Prevención de Irregularidades y de Cumplimiento Normativo (en adelante, Programa o Modelo de Cumplimiento, indistintamente) que contribuye a reforzar la cultura ética en la que debe enmarcarse la actividad diaria de la entidad.

A través de la presente Política se pretende dar a conocer su funcionamiento, así como proporcionar las pautas de comportamiento que deben guiar la actuación de todos los miembros de la Compañía, incluidos los miembros del Consejo de Administración, Directivos y cualesquiera otros representantes o terceros relacionados con la entidad en el desarrollo de sus actividades, haciéndoles partícipes del compromiso adquirido y extendiéndoselo, a efectos de evidenciar de forma expresa el respeto a la ley, mediante la implementación de medidas razonables y proporcionadas para prevenir, detectar y gestionar los riesgos que pudieran afectar a la entidad.

Este documento establece los estándares que rigen el compromiso del Grupo DOMUSVI con la prevención, detección y, en su caso, gestión de los riesgos penales y antisoborno a los que la Compañía se encuentre potencialmente expuesta por su actividad, de conformidad con la legislación aplicable.

La Política de Cumplimiento de DOMUSVI tiene como finalidad última establecer los mecanismos necesarios para:

- Evitar la comisión de cualquier comportamiento que pudiera entenderse como delictivo y del que podría derivarse responsabilidad penal para la persona jurídica, de conformidad con el artículo 31 bis del Código Penal.
- Prevenir conductas contrarias a los valores éticos de DOMUSVI y que puedan implicar corrupción en cualquiera de sus formas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a todas las filiales que estén bajo el control efectivo del Grupo DOMUSVI, quienes deben alinearse con los valores y principios de comportamiento que la Compañía adopta como guía de actuación.

Quedan sujetos, asimismo, todos los empleados, directivos y Consejo de Administración que integran el Grupo DOMUSVI, con independencia de su función y ubicación geográfica, así como a los terceros relacionados con la Compañía, socios de negocio y partes interesadas¹.

Todos ellos deben ser conocedores del compromiso adoptado por DOMUSVI ante cualquier incumplimiento normativo y comprometerse con el cumplimiento del Sistema de Cumplimiento implementado.

Es responsabilidad de los terceros que se relacionen con DOMUSVI cumplir y hacer cumplir el Sistema de Cumplimiento, así como las pautas y principios que se recogen en la presente Política.

¹ Se parte de la definición de “Parte interesada” recogida en la UNE 19601, sobre Sistemas de gestión de Compliance, y en la UNE-ISO 37001, sobre Sistemas de gestión antisoborno, en las que se entiende por parte interesada a toda “persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad”.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

DOMUSVI ha establecido, a través de su Órgano de Gobierno, los objetivos estratégicos que se persiguen mediante la implementación del Sistema de Cumplimiento de la entidad y, son los siguientes:

- Exigir tanto a los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración del Grupo, como a terceros con quienes se mantengan relaciones, una **actuación conforme a la legislación vigente y a los compromisos adquiridos** por DOMUSVI, aplicando el principio de tolerancia cero asumido frente a cualquier incumplimiento.
- Promover la **cultura de Cumplimiento y advertir sobre las consecuencias de su incumplimiento**, mediante la difusión, sensibilización y formación, entre los empleados de DOMUSVI y también entre los socios de negocio o terceros colaboradores, de las normas, políticas y procedimientos del Sistema.
- Designar una **figura de Cumplimiento con responsabilidad y autoridad suficientes para gestionar el Modelo**, dotándola de poderes autónomos de iniciativa y control, y confiéndole la supervisión, el funcionamiento y la monitorización de dicho Sistema.
- Establecer los medios necesarios para garantizar la **periodicidad en el análisis de riesgos y su revisión**, así como la **implementación y refuerzo de controles eficaces** de prevención de conductas irregulares o que contravengan el Sistema de Cumplimiento.
- Concienciar sobre el deber de **informar ante conductas que supongan o puedan suponer incumplimientos** de la legalidad y/o del Sistema, respondiendo oportunamente a las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético de la Compañía, llevando a cabo las investigaciones pertinentes y garantizando la confidencialidad y la protección ante represalias, entre otros derechos de los informantes.
- Informar mediante una **memoria anual al Consejo de Administración** respecto del funcionamiento del Sistema y de las medidas de mejora continua implementadas.

Los objetivos aquí citados, configuran las bases de actuación de la Compañía en materia de Cumplimiento, no obstante, de forma anual, DOMUSVI establecerá objetivos de carácter más operativo, mediante los cuales se concretarán los objetivos anteriores y se les dará cumplimiento.

5. RIESGOS PENALES Y ANTISOBORNO

De conformidad con el Programa de Cumplimiento diseñado y como base para la implementación del mismo, se han identificado los riesgos penales y de soborno a los que la organización puede verse expuesta, asignándose posteriormente los recursos y estableciéndose los procesos idóneos para gestionar dichos riesgos.

En el *Anexo I* se identifican los ilícitos penales susceptibles de ser cometidos en el seno la compañía, por la naturaleza de las actividades que realiza y de los que podría derivarse responsabilidad penal corporativa.

6. ELEMENTOS Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Esta Política regula, junto con el Manual del Programa de Prevención de Irregularidades y Cumplimiento Normativo, el Modelo de Prevención de Riesgos.

Se han identificado como elementos esenciales para consecución de los objetivos definidos, un conjunto de normativas internas, procedimientos, procesos y funciones mediante los cuales se pretende prevenir, detectar y gestionar los potenciales riesgos identificados.

- **Carta Ética de Conducta Empresarial:** Se configura como un documento fundamental en el que se detallan los valores y los principios éticos que deben guiar a los empleados del Grupo DOMUSVI y en el que se enmarcan todas las políticas del Grupo.
- **Código de Conducta:** Guía que representa los compromisos éticos de la Compañía, especialmente desarrolla los principios de tolerancia cero hacia la corrupción y tráfico de influencias y, el estricto cumplimiento de las leyes y de la normativa aplicables a estas prácticas.
- **Política de Cumplimiento:** Documento mediante el cual se presenta y detalla el compromiso adquirido por DOMUSVI en materia de prevención, detección y gestión de Riesgos de Cumplimiento Penal y Antisoborno.
- **Gobernanza del Sistema:** Estructura organizativa definida para la gestión del Sistema de Cumplimiento de DOMUSVI, que garantiza la correcta identificación y asignación de responsabilidades, considerando nivel de autoridad, independencia, experiencia y competencias.
- **Comité de Cumplimiento:** Función delegada del Consejo de Administración a la que se ha dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, con el encargo de velar por el cumplimiento de las Políticas Generales y Ética Empresarial, así como de aquellas normas y procedimientos que las desarrollan velando por el cumplimiento del Programa de Prevención y Cumplimiento.
- **Matriz de riesgos:** Herramienta en la que se detallan los riesgos penales y eventos de riesgo antisoborno a los que el Grupo está potencialmente expuesto por su actividad. Esta matriz permite evaluar la relevancia de cada uno de los riesgos en relación a distintos factores, priorizando aquellos en los que la organización debe tomar medidas inmediatas.
- **Mapa de controles:** Herramienta que, en base a la priorización de riesgos, identifica las medidas de prevención, detección y gestión de riesgos con las que cuenta la organización.
- **Políticas, procedimientos, procesos y normativa interna:** Documentación de desarrollo del Programa de Cumplimiento Normativo. Se considera tanto normativa general del Sistema como políticas y procedimientos que se dirigen a un conjunto de riesgos concretos.
- **Canal de denuncias:** En base a la **Política del Canal de Denuncias**, permite que cualquier persona pueda trasladar de manera inmediata la información o documentación de la que sea conocedora y que guarde relación con irregularidades o incumplimientos respecto a la legalidad vigente o a la normativa interna.

- **Régimen disciplinario:** Sanciones de aplicación en los supuestos de incumplimiento de las normas del Modelo, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral y resto de normas internas de la organización.
- **Mecanismos de revisión y mejora continua:** Elementos de mejora continua del Programa de Cumplimiento Normativo que pueden derivar de la propia operativa del Sistema, pero también pueden manifestarse como consecuencia de un incumplimiento o una no conformidad.

7. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS

Cualquier miembro de DOMUSVI, así como cualquier tercero o socio comercial con interés legítimo, tienen tanto el **derecho como la obligación de informar sobre comportamientos contrarios a lo establecido en la presente Política y a la legislación vigente.**

Para ello, se pone a disposición el Canal de Denuncias, herramienta mediante la cual alertar o informar sobre conductas que pudieran atentar contra los principios recogidos en la Política de Cumplimiento, el Código de Conducta, la Carta Ética de Conducta Empresarial o cualquier otra contravención a la legislación y normativa vigente.

Cualquier denuncia o información aportada se tratará de manera confidencial y atendiendo al principio de no represalias contra los notificantes, siguiendo en todo momento aquello establecido en la Política del Sistema Interno de Información y respetando el anonimato cuando así se solicite. En cualquier caso, se garantiza la apertura de un procedimiento de investigación de las comunicaciones recibidas, y la imposición de las sanciones disciplinarias correspondientes.

Canal de Denuncias: <https://www.domusvi.es/canal-de-denuncias>

8. SANCIONES

El incumplimiento de esta Política por parte de cualquier persona a la que le sea de aplicación podrá constituir falta grave e incluso infracción, pudiendo dar lugar a la formulación por parte de la Compañía del correspondiente **expediente disciplinario y, en su caso, a la aplicación del régimen sancionador que corresponda.**

Las personas involucradas pueden verse expuestas a graves consecuencias, incluidas medidas correctivas o disciplinarias, incluyendo sanciones y acciones judiciales que correspondan dentro del marco legal aplicable conforme al Estatuto de los Trabajadores y a los Convenios Colectivos.

9. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política está a disposición de todos los Miembros de la Organización a través de la Intranet corporativa. Asimismo, DOMUSVI pone la presente Política a disposición de sus Socios de negocio a través de su página web corporativa.

10. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Tanto la presente Política como el Programa de Cumplimiento, serán revisados anualmente, y siempre que se produzcan cambios normativos o jurisprudenciales relevantes, cambios en la estructura o actividad de la Compañía, incumplimientos de su normativa, o por otras razones, que se justifiquen debidamente por parte del Comité de Cumplimiento.

Siempre que se produzca algún cambio en el Programa de Cumplimiento que implique la modificación de alguno de los documentos que lo integran (políticas, protocolos, y normativa de desarrollo), dicha notificación será comunicada a todos los integrantes de la compañía y terceros que por razón de su relación con ella deban conocerla, así como se les hará llegar el correspondiente documento en su versión más actualizada.